

000024



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2010-MDCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

Cerro Azul, 25 de Agosto de 2010

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 551-2010-GDUR/MDCA de fecha 21.07.2010, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 020-2010-OYCH/GDUR/MDCA, de fecha 20.07.2010, y el Informe N° 156-2010-JFSO/MDCA, de fecha 23.08.2010, del Área de Asesoría Legal Externa;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 551-2010-GDUR/MDCA de fecha 21.07.2010, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Informe N° 020-2010-OYCH/GDUR/MDCA, de fecha 20 de julio de 2010, del área de Obras; donde manifiesta lo siguiente: "En el Presupuesto Participativo del año 2010, se contempló la Obra: **"Construcción de Almacén de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul en el C.P.M. Miraflores"**; al respecto en primera instancia se designó ubicar la construcción en el C.P.M. Miraflores por su ubicación estratégica, pero debido a la densidad de población, esta no cuenta con un área apropiada para ejecutar dicha obra, y como alternativa se ubicó un terreno en el Centro Poblado Santa Fe de Veracruz, y luego de la inspección respectiva se verificó que el lote ubicado en la Mz. H, lote 01 de un área de 500 m2, cuenta con una topografía adecuada para ejecutar la obra; en consecuencia recomienda la adquisición de dicho terreno en el **Centro Poblado Santa Fe de Veracruz**; y no contemplar la ejecución de la Obra en el C.P.M. Miraflores";

Que, dentro de los Principios Rectores de la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, tenemos el Principio de Eficacia y Eficiencia que consiste en que; "Los Gobiernos Locales deben organizar su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en planes concertados y participativos". Asimismo, el Principio de Respeto de los Acuerdos, establece que; "La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamentan en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados";

Que, el Instructivo para el Presupuesto Participativo 2010, de N° 002-2008-EF/76.01, establece en su Tercer Considerando Final; "Que los proyectos de inversión aprobados en el PIA, que por razones justificadas su ejecución se desestima, pueden ser reemplazados por otros proyectos priorizados participativamente; no obstante en casos excepcionales o de fuerza mayor, los titulares de pliego pueden priorizar otro proyectos en salvaguarda de la seguridad y bienestar de la población. En estos casos, las autoridades regionales o locales deberán informar a sus respectivos Consejos de Coordinación y Comités de Vigilancia, los cambios introducidos en el presupuesto, justificando claramente la situación que explica tal modificación";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2010-MDCA

Que, la finalidad principal de la referida Obra, es la de construir un Almacén de Defensa Civil en el distrito, pero técnicamente su construcción no es viable en el C.P.M. Miraflores, pero si es apropiada su construcción en el Centro Poblado Santa Fe de Veracruz, al haberse ubicado un terreno para el mismo; en consecuencia, conforme a lo descrito en el Informe N° 020-2010-OYCH/GDUR/MDCA, se encuentra justificado la excepcionalidad para ejecutar la Obra en otro Centro Poblado;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°, el concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR el cambio de la Obra denominada "**Construcción de Almacén de Defensa Civil del Distrito de Cerro Azul en el C.P.M. Miraflores**"; aprobada en el Presupuesto Participativo para el año 2010, por la Obra "**CONSTRUCCIÓN DE ALMACÉN DE DEFENSA CIVIL DEL DISTRITO DE CERRO AZUL EN EL CENTRO POBLADO SANTA FE DE VERACRUZ**"; manteniéndose los mismos costos.

Artículo 2°.- Comunicar el presente Acuerdo de Concejo al Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2010.

Artículo 3°.- Encargar a las Gerencias de Administración, y Planeamiento y Presupuesto, las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



Juana Raspa Vda. de Pain
.....
JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL